Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253700100011690 1

Manizales, 2025-10-22

Señor,
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIO
Representante Legal
FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
funarioquito@hotmail.com
Calle 7 # 3-51 Villamaria, Caldas
3126635111-3117204827-3148028918

ASUNTO: Cierre de requerimiento por presuntos incumplimientos del Contrato de Aporte **No. 17001772025,** radicado con **No. 20253700100010335 1.**

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto de la referencia, desde la supervisión del contrato se notifica el cierre de requerimiento con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Mediante radicado 20253700100010335 1 de 19/09/2025, se efectuó requerimiento al representante legal de la entidad **FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA,** tras hallarse irregularidades en la ejecución contractual del Contrato de Aporte No. 17001772025, con relación a la gestión de su talento humano, estrategias de atención del servicio de educación inicial en el hogar (EIH), notificación de presunto hecho, raciones alimentarias y AAVN, seguimiento nutricional y atenciones en salud, arreglo de unidad sanitaria y llave de lavamanos, ejecución de planeaciones pedagógicas, aviso de un CDI. La supervisión del contrato de aporte estableció un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que rindiera las explicaciones que considerara pertinentes y que además incluyera la documentación solicitada por la supervisión.

2. Seguidamente, mediante el radicado No. **20253700100018357 2** del **30/09/2025,** la EAS allegó respuesta del requerimiento, y estableció lo siguiente:

RESPUESTA

En atención al requerimiento formulado por ustedes en su calidad de supervisora y coordinadora del Centro Zonal Manizales Uno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, respecto a presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respuesta a los hechos expuestos:

1.1. Frente al hecho No. 1

En atención a lo manifestado respecto al trato indebido hacia una acudiente y a la comunicación poco asertiva frente a la permanencia de la participante en la unidad de servicio Villamaría Turín, nos permitimos Informar que:

- *El día 23 de septiembre de 2025 se realizó reunión con la agente educativa Claudia Patricia Castellanos y la auxiliar pedagógica Sandra Viviana Ríos, talento humano asignado a la mencionada unidad de servicio.*

- *Durante dicho espacio se socializaron y retroalimentaron los hallazgos expuestos, con el fin de garantizar que el servicio se preste con la calidad y pertinencia exigida en el Contrato de Aporte.*

- *Se dio lectura a las funciones propias de cada rol (agente educativa y auxiliar pedagógica), insistiendo en la obligación de diligenciar con claridad y veracidad los formatos de registro de novedades, en el respeto a las familias y en la prohibición expresa de solicitar materiales o insumos pedagógicos, conforme a la normatividad aplicable y a la cláusula de gratuidad del servicio.*

- *Se generó un espacio de reflexión respecto al impacto de sus actuaciones sobre los beneficiarios y sobre la responsabilidad de la EAS frente al cumplimiento contractual*

Compromisos adquiridos:

- *La agente educativa se comprometió a mantener actualizada la planeación semanal y a fortalecer la comunicación con las familias.*

- *La auxiliar pedagógica se comprometió a llevar los registros diarios de manera completa y a apoyar la implementación de las actividades pedagógicas con mayor organización,*

- *Ambas se comprometieron a mejorar la articulación, a realizar retroalimentaciones semanales, a acudir al conducto regular para la atención de situaciones internas y a respetar el principio de gratuidad del servicio.*

Soportes adjuntos:

- *Acta de reunión del 23 de septiembre de 2025 acompañada de registro fotográfico y Listado de asistencia.*

1.2. Frente al hecho No. 2

En relación con la manifestación de la peticionaria sobre la falta de uso del material pedagógico durante los Encuentros Educativos Grupales (EEG) y la presunta solicitud de insumos a las familias, así como la baja frecuencia de visitas en el hogar a la beneficiaria Allison Valencia Suárez, nos permitimos informar que:

- *La EAS ha garantizado la entrega ruga oportuna del material pedagógico requerido para el desarrollo de las actividades con los beneficiarios. Como soporte, se adjuntan las remisiones de material pedagógico entregadas durante la vigencia del contrato de aporta.*

- *En cuanto a las visitas en el hogar, se adjuntan los registros y soportes de los Encuentros en el Hogar realizados a la participante Allison Valencia Suárez, en los cuales se evidencia la atención prestada.*

- *En la reunión sostenida el 23 de septiembre de 2025 (ver numeral 1.1), se recordó a la agente educativa y a la auxiliar pedagógica la importancia de garantizar una atención de calidad y oportuna, evitando cualquier barrera de acceso para los beneficiarios, así como el cumplimiento estricto del principia de gratuidad del servicio.*

Compromisos adquiridos:

- *El talento humano de la UA Villamaría Turín se comprometió a hacer uso permanente y pertinente del material pedagógico entregado por la EAS.*

- *Se acordó reforzar el cumplimiento del cronograma de Encuentros en el Hogar, evitando reprogramaciones injustificadas y garantizando la cobertura prevista para cada familia.*

Soportes adjuntos:

- *Remisiones de material pedagógico entregado en la vigencia.*

- *Carpeta documental de visitas en el hogar de la participante Allison Valencia Suárez.*

- *Acta de reunión del 23 de septiembre de 2025 (numeral 1.1)*

1.3. Frente al hecho No. 3

En atención a las observaciones realizadas por la supervisión del contrato respecto la metodología para la recolección de firmas en los registros y a la organización de la documentación, nos permitimos informar que:

- *La EAS acata y acoge las recomendaciones formuladas, por lo cual se orienta al talento humano de la UA Villamaría Turín a implementar un proceso inmediato de socialización y firma de novedades por parte de los padres, madres o acudientes, de manera que se garantice la veracidad y oportunidad de la información registrada.*

- *Se reiteró la importancia de la organización documental, instruyendo que los soportes deben estar debidamente firmados por los acudientes y que cada participante cuente con una sula carpeta que integre todos los documentos relacionados con su proceso de atención.*

- *Se insistió en la necesidad de diligenciar completamente cada formato y mantener la información actualizada, evitando vacíos o registros en blanco.*

Compromisos adquiridos:

- *El talento humano se comprometió a recolectar más tardar en el próximo Encuentro Educativo Gripal o Encuentro en el Hogar a la generación de la novedad.*

- *Se comprometieron igualmente a organizar las carpetas individuales de cada participante y a actualizar la documentación en tiempo real.*

Soportes adjuntos:

- *Acta de reunión donde se consignan las orientaciones impartidas al talento humano.*

1.4. Frente al hecho No. 4

Sea lo primero señalar que la EAS aplica de manera rigurosa el proceso de selección y vinculación de talento humano, el cual se encuentra armonizado con la normatividad laboral vigente, las orientaciones del ICBF y los lineamientos Internos de la entidad. Dicho proceso incluye:

- *Convocatoria pública a través de las entidades autorizadas por el Ministerio del Trabajo (SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).*

- *Recepción, revisión y verificación de hojas de vida y soportes que acrediten requisitos académicos y experiencia.*

- *Consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.*

- *Entrevista enfocada en indagación respecto a motivación, experiencia, competencias técnicas y habilidades blandas.*

- *Aplicación de pruebas psicotécnicas y de competencias en articulación con la caja de compensación familiar, priorizando candidatos que obtienen un resultado superior al 80%.*

- *Presentación de la terna y soportes ante la supervisión del contrato de aporte para validación.*

- *Exámenes médicos ocupacionales.*

- *Firma del contrato laboral y proceso de inducción institucional y al cargo.*

Este procedimiento garantiza la idoneidad, transparencia y legalidad en la selección del personal que atiende a los beneficiarios.

Ahora bien, frente a la situación reportada respecto al presunto maltrato ejercido por la agente educativa Sandra Franoides Vargas Castro, la EAS manifiesta de manera categórica que no avala ni tolera conductas que atenten contra la integridad de los niños, niñas y sus familias. En consecuencia, se actuó de forma inmediata y preventiva conforme al Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera Infancia del ICBF (PT3.PP), así como a la legislación vigente.

En este sentido:

- *Al tener conocimiento de las quejas, la coordinadora de la unidad verificó los videos de seguridad y convocó a reunión con los padres del grupo el 8 de septiembre de 2025, recibiendo quejas escritas y generando compromisos de protección.*

- *Ese mismo día se informó a la coordinación de la EAS, se notificó a la trabajadora del inicio del proceso disciplinario y se adoptó como medida preventiva su separación inmediata de la atención directa con los niños, en garantía de sus derechos fundamentales.*

- *Considerando que la agente educativa se encontraba en incapacidad médica hasta el 10 de septiembre, la citación a descargos se realizó conforme a lo dispuesto por la Ley 2466 de 2025, otorgando los cinco (5) días hábiles posteriores a su reintegro.*

- *El 08 de septiembre, la trabajadora presentó renuncia, la cual fue aceptada a partir de la fecha de terminación de su incapacidad.*

- *El 18 de septiembre se efectuó la diligencia de descargos vía Teams, respetando su derecho de defensa y contradicción: sin embargo, dada la terminación del vínculo laboral, la EAS no podía emitir decisión sancionatoria.*

- *Paralelamente, se interpuso denuncia ante las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones correspondientes.*

En relación con la nueva agente educativa que asumió el grupo, se precisa que su vinculación se efectué bajo los mismos parámetros de idoneidad y transparencia descritos, garantizando la continuidad y calidad del servicio. Su contrato laboral tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha de finalización del contrato de aporte, y será prorrogado en caso de adición del misma.

Respecto al incidente del intercambio de uniforme ocurrido en marzo de 2025 en el CDI Villamaría, se precisa que se trató de un error humano durante una jornada de valoración antropométrica, cuando la enfermera asignó erróneamente una prenda no marcada a una beneficiaria. Una vez detectada la situación, se informó a los acudientes, se gestionó el intercambio a través de mensajes institucionales y contacto directo, aunque no fue posible recuperar la prenda original. Se reconoce el error, se acompañó a la familia y se anexan soportes gráficos que demuestran que se trató de un intercambio y no de pérdida d del uniforme

En cuanto al moretón presentado por un niño en su rustro, se aclara que correspondió a una mordida recibida de otro beneficiario el día 5 de septiembre de 2025 en el CDI Villamaría. En primera instancia, el hecho se abordó como incidente pedagógico, con acompañamiento inmediate por parte de la profesional psicosocial a ambos niños. Posteriormente, tras orientación de la líder de presuntos hechos, la EAS procedió a reportar como presunto hecho de manera extemporánea, con el fin de garantizar transparencia, registro institucional y protección integral de los involucrados.

Al respecto, la EAS, en garantía de los derechos de los niños y niñas, asume los siguientes compromisos:

- *Fortalecer el acompañamiento psicosocial a los niños involucrados en Incidentes para desarrollar competencias de convivencia y resolución pacífica de conflictos.*

- *Intensificar actividades pedagógicas grupales en torno al buen trato, la empatía y la prevención de conductas agresivas.*

- *Mantener comunicación activa y permanente con las familias para reforzar mensajes coherentes de crianza positiva y prevención de violencia.*

Con estas acciones, la EAS acredita que ha actuado con diligencia, oportunidad y transparencia, garantizando tanto el respeto al debido proceso laboral como la protección integral de los derechos de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

Soportes adjuntos:

- *Protocolo de selección y contratación del talento humano.*

- *Soportes de la selección y vinculación del talento humano.*

- *Soporte de las evaluaciones al talento humano.*

- *Soportes del proceso interno disciplinario adelantado con la agente educativa Sandra Franoides Vargas: Acta de reunión con padres de familia del 8 de septiembre de 2025, comunicaciones internas y citación a diligencia de descargos, renuncia presentada por la agente educativa.*

- *Denuncia interpuesta ante autoridades competentes.*

- *Informe del caso de intercambio de uniforme con registro fotográfico.*

- *Registro de incidente del 5 de septiembre de 2025 y reporte extemporáneo como presunto hecho.*

1.5. Frente al hecho No. 5

En atención a los hallazgos reportados en la supervisión realizada el día 16 de septiembre de 2025 en el CDI Villamaría, nos permitimos informar lo siguiente:

a. Panadería vencida (mantecadas y galletas tipo cuca):

Al momento de la visita se encontraron productos de panadería con fechas de vencimiento 14/09/2025 (mantecadas) y 07/09/2025 (galletas tipo cuca), los cuales fueron inmediatamente destruidos bajo verificación de la nutricionista y coordinadora, tal como consta en el acta y material fotográfico adjunto. Es Importante resaltar que dichos productos no hicieron parte de la minuta del día lunes ni martes y no fueron

entregados a los beneficiarios, lo cual fue corroborado en la supervisión. La EAS reitera su compromiso de brindar alimentos en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.

b. Proteína del almuerzo por debajo del gramaje:

En la visita se evidenció una diferencia de 119 gramos en la porción de proteína (hígado). Identificada la causa en el formato de pedido, se corrigió el cálculo desde el 19 de septiembre teniendo en cuenta la variación que pueden tener los alimentos posterior a su cocción. Posteriormente, el día 25 de septiembre se realizó nuevo pesaje del alimento proteico, encontrando que las cantidades fueron adecuadas (4700 g requeridos vs. 4797 g). Como medida de mejora, se estableció realizar pesajes semanales de proteína para asegurar el cumplimiento estricto de los gramajes. Se adjunta acta con evidencia.

c. Captura de datos y "Cuéntame" no coincide en 3 usuarios:

En relación con el hallazgo reportado en el acta de supervisión, el cual señala lo siguiente:

"Los datos de captura de datos y reporte cuéntame de los niños juan Manuel Franco (peso captura 15 kgr-pesa cuéntame 15.5 kgr), Emilio Gómez (peso captura 16.2 kgr peso cuéntame 15.4 kgr, talla cuéntame 98.6 cm captura 100 cm) y Thiago Ruiz (talla cuéntame 91 cm y captura 91.6 cm) no coinciden. Reportes de toma del mes de junio."

Luego de realizar una revisión minuciosa de los registros originales de peso y talla correspondientes al mes de junio, se identificó que la inconsistencia obedeció a un error humano en el proceso de digitación al momento de cargar la información en la plataforma Cuéntame.

Los registros borrables de las valoraciones evidencian que las medidas fueron consignadas correctamente al momento de la toma y que los datos observados en captura manual sí coinciden con la realidad. Como soporte, se anexan los registros borrables de los niños mencionados, en los cuales se verifica la correspondencia entre la información real obtenida en campo y la consignada en los formatos.

En ese sentido, dado que las diferencias se originaron en la digitación y no en la toma de medidas, se solicita respetuosamente a la supervisión se autorice la modificación y corrección en la plataforma, con el fin de que los reportes oficiales reflejen los datos reales de los niños Juan Manuel Franco, Emilio Gómez y Thiago Ruiz.

d. Usuario sin carné de crecimiento y desarrollo actualizado:

La señora Leidy Johana Restrepo reporta que, en la última atención en salud, se le informó que la siguiente cita de control de crecimiento y desarrollo debía realizarse al cumplir los 3 años de edad, es decir, el próximo 7 de octubre

Con el fin de anticipar esta situación y garantizar el cumplimiento de la exigencia, el CDI Villamaría, tiene soporte de compromisos realizó en el mes de julio y agosto firmado por la madre, en el cual se comprometió a gestionar y asistir a la cita correspondiente. En cumplimiento de este compromiso:

- *La madre presentó el suporte de la última cita con pediatría realizada al niño.*
- *Se gestionó y se cuenta con cita programada para el día 10 de octubre a las 9:00 am, con lo cual se procederá a la actualización del carnet de crecimiento y desarrollo.*

Se adjunta acta con soportes.

e. Usuario sin carné de vacunas actualizado:

Se subsanó la situación y se adjunta soporte del carné de vacunas actualizado.

f. Espacio exclusivo para almacenamiento de AAVN:

El CDI Villamaría no cuenta con infraestructura física independiente para este fin. Sin embargo, se implementé la medida de almacenamiento en la bodega de alimentos, en estibas, garantizando ventilación, higiene y organización. Asimismo, se corrigió el rotulado, registro sanitaria lote y fechas de vencimiento, lo cual se evidencia en el material fotográfico anexo.

g. Unidad sanitaria y lavamanos fuera de servicio:

Se reemplazaron las dos llaves de lavamanos y se reparó la unidad sanitaria de niños, adjuntando evidencia fotográfica.

h. Planeación y ambientación pedagógica en Prejardín B:

La coordinadora del CDI ha venido desarrollando acompañamiento permanente a las agentes educativas para garantizar que las planeaciones correspondan a los lineamientos institucionales y sean coherentes con los recursos disponibles. Se han adelantado acciones de revisión periódica de planeaciones, retroalimentaciones escritas, acompañamiento en aula, espacios de reflexión pedagógica v fortalecimiento del uso creativo de materiales disponibles. Se adjunta evidencia del proceso de acompañamiento.

i. Aviso exterior enmendado con hojas de papel:

Respecto al aviso ubicado en el exterior del CDL es preciso aclarar que no encontraba en mal estado, sino que tenía adheridos algunos papeles que fueron retirados en su totalidad. Actualmente el aviso se encuentra en condiciones adecuadas, lo cual se evidencia en el registro fotográfico adjunto,

j. Talento humanos falta 1 agente educativo y 1 auxiliar de servicios generales:

Se adjunta evidencia de la vinculación efectiva de los dos cargos faltantes, con lo cual se da cumplimiento al perfilamiento completo del talento humano requerido para el servicio.

La EAS enfatiza que las situaciones encontradas fueron subsanadas de manera inmediata y se han adoptado medidas preventivas de mejora continua, reafirmando el compromiso institucional de garantizar la calidad, seguridad y pertinencia de la atención a los niños, niñas y familias beneficiarias del CDI Villamaría.

Soportes adjuntos:

Panadería vencida: *acta adjunta con material fotográfico.*

Proteína almuerzo por debajo del gramaje: *acta con soporte de subsanaciones.*

Captura de datos y cuéntame: *registros borrables de peso y talla de los niños mencionados.*

Carnet de crecimiento y desarrollo: *acta con soportes.*

Carnet de Vacunas: *soporte actualizado.*

Almacenamiento AAVN: *evidencia documental y fotográfica.*

Unidad sanitaria y lavamanos: *evidencia fotográfica de subsanaciones.*

Planeación pedagógica en Prejardín B: *acta con evidencia fotográfica como soporte.*

Aviso de la unidad de servicio: *evidencia fotográfica del aviso en buen estado.*

Talento humano: *Contratos como evidencia de la vinculación.*

2. Proceso de selección y evaluación del talento humano

En atención al requerimiento, la Entidad Administradora del Servicio Informa que el proceso de selección y vinculación del talento humano se ha adelantado garantizando la observancia de los perfiles establecidos en los lineamientos técnicos y administrativos definidos por el ICBF, así como en lo estipulado en el contrato de aporte.

El procedimiento aplicado asegura que cada trabajador vinculada cuenta con la formación académica, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas en el marco de la atención integral a la primera infancia. Para ello, la EAS ha implementado un protocolo interno de contratación que incluye verificación de requisitos, entrevistas, evaluación de habilidades y revisión de antecedentes, lo que permite asegurar la idoneidad de cada persona seleccionada.

De igual forma, durante la vigencia contractual, se ha efectuado la evaluación periódica de desempeño del talento humano, valorando competencias técnicas, habilidades blandas, cumplimiento de funciones y aportes al cumplimiento de los objetivos del servicio. Dichos procesos de evaluación constituyen una herramienta para garantizar la mejora continua, identificar fortalezas y oportunidades de formación, y orientar el acompañamiento que desde la coordinación se brinda a cada rol.

Es importante resaltar que, adicionalmente, se han desarrollado inducciones generales y específicas por rol, lo cual permite al talento humano conocer en detalle sus funciones, los lineamientos del ICBF, las condiciones del contrato de aporte y el impacto de su labor en el bienestar de los niños, niñas y familias beneficiarias.

Soportes adjuntos:

- *Protocolo de contratación.*
- *Evaluaciones de ingresa.*
- *Exámenes de ingreso.*
- *Soporte de inducciones al talento humano.*
- *Soporte de inducción a los roles.*
- *Evaluaciones de desempeño.*

3. Socialización sobre gratuidad del servicio

En concordancia con los lineamientos del ICBF y el principio de gratuidad de los programas de atención integral a la primera infancia, la Fundación ha adelantado de manera permanente espacios de socialización dirigidos tanto a las familias usuarias como al talento humano vinculado a los servicios.

En estas jornadas se reitera de forma clara y directa que la prestación del servicio es gratuita y que, en consecuencia, está prohibido solicitar aportes económicos o materiales, Asimismo, se enfatiza en la

importancia de la permanencia en el programa como garantía de derechos para los niños y niñas, así como en los beneficios integrales que incluyen atención pedagógica, nutricional, psicosocial y en salud.

Soportes adjuntos:

Se relacionan a continuación los principales soportes de dichas acciones de socialización.

- ***17 y 18 de marzo de 2025 servicio CDI Villamaría:*** *actas de reuniones con familias usuarias para recordar la gratuidad del servicio y las normas de permanencia en el programa, apoyado en la entrega de infografía.*

- ***25 al 28 de marzo de 2025 servicios EIH Villamaría 1 y 2:*** *actas de reuniones para socializar la gratuidad del servicio al talento humano y la importancia de la permanencia en el programa Educación Inicial en el Hogar.*

- ***7 y 8 de mayo de 2025-servicio CDI Villamaría****: acta de reuniones con familias usuarias, con el objetivo de recordar la gratuidad del servicio y las normas de permanencia en el programa, acompañadas de la entrega de folleto.*

- ***19 al 23 de mayo de 2025 servicios EIH Villamaría 1 y 2:*** *actas de reuniones con talento humano del programa Educación Inicial en el Hogar para socializar la gratuidad del servicio y la permanencia en el programa.*

- ***01 de julio de 2025:*** *soporte de planeación y desarrollo de encuentro grupal, con la intencionalidad de retroalimentar a las familias sobre el uso adecuado de la póliza, la gratuidad y la permanencia en el programa.*

- ***08 de julio de 2025:*** *soporte de planeación y desarrollo de encuentro grupal en el que se incluyó la intencionalidad de sensibilizar a las familias sobre la gratuidad y permanencia de los servicios del programa.*

- ***14 al 17 de julio de 2025 servicio EIH Villamaría 2:*** *acta de reuniones con familias y talento humano para retroalimentar sobre la gratuidad de los programas de atención integral y la importancia de la permanencia en el programa.*

- ***15 y 16 de julio de 2025 servicio CDI Villamaría****: acta de reuniones con familias usuarias para recordar la gratuidad del servicio y las normas de permanencia en el programa.*

- ***11 y 12 de septiembre de 2025 servicio CDI Villamaría**: acta de reuniones con familias inscritas en el CDI, en las que se socializó la importancia de la motivación y la permanencia en los programas de primera infancia como garantía de derechos.*

- ***23 de septiembre de 2025:** acta de reunión con la agente educativa Claudia Patricia Castellanos y la auxiliar pedagógica Sandra Viviana Ríos, en la que se reforzó el tema de la gratuidad.*

4. Encuentros en el Hogar Allison Valencia Suárez

En atención al requerimiento, la EAS informa que se realizaron de manera oportuna y continua los Encuentros en el Hogar con la beneficiaria Allison Valencia Suárez, dando cumplimiento a lo establecido en la modalidad Educación Inicial en el Hogar y a los lineamientos técnicos del ICBF.

Durante dichos encuentros se desarrollaron actividades pedagógicas, de acompañamiento familiar y de orientación en prácticas de crianza, garantizando la integralidad del servicio y la participación activa de la familia en los procesos de desarrollo de la beneficiaria

Soporte documental adjunto:

- *Actas de los encuentros en el hogar realizados.*

- *Evidencia fotográfica que registra la ejecución de las actividades y la participación de la beneficiaria.*

5. Presunto hecho de lesión y reposición de uniforme

- *Respecto al presunto hecho de lesión ocurrido el 05 de septiembre de 2025 en el CDI Villamaría, la EAS informa que la situación correspondió a una mordida entre beneficiarios. Si bien la notificación a la supervisión no se realizó en el momento Inmediato, se efectué de manera extemporánea como medida de subsanación, anexando el reporte correspondiente.*

Adicionalmente, se adelantaron acciones de acompañamiento psicosocial y familiar orientadas a contener la situación, reforzar el manejo de la convivencia y prevenir la repetición de hechos similares.

- *En relación con la reposición del uniforme de la beneficiaria, se precisa que, durante una jornada de valoración antropométrica, la auxiliar de salud cometió un error humano al vestir nuevamente a la niña con un uniforme que no le correspondía. La situación se vio agravada porque las prendas no se encontraban marcadas con el nombre de cada niño o niña, lo que generó confusión en el proceso de identificación.*

La EAS adelantó gestiones para identificar la pertenencia de la prenda, sin obtener respuesta efectiva de los acudientes consultados. En cumplimiento de las orientaciones del ICBF, el día 26 de septiembre de 2025 se llevó a cabo reunión con la acudiente de la niña, con el fin de acordar las acciones para la reposición del uniforme, lo cual quedó consignado en acta.

Soportes adjuntos:

- *Informe del caso del presunto hecho de lesión (mordida) con evidencia del acompañamiento psicosocial y familiar.*
- *Registro de novedades respecto a la presunta lesión del beneficiario.*
- *Soporte del reporte extemporáneo a la supervisión respecto de la presunta lesión.*
- *Informe de la situación de confusión del uniforme.*
- *Acta de reunión del 26 de septiembre de 2025 con la acudiente de la beneficiaria.*

6. Producto vencido y seguimiento nutricional

En relación con el hallazgo de productos vencidos en el CDI Villamaría, la EAS informa que se procedió de manera inmediata a su retiro y destrucción controlada, garantizando que en ningún momento fueran suministrados a los beneficiarios.

Para fortalecer los procesos de control y seguimiento, se establecieron compromisos concretos entre el equipo de alimentación y el talento humano en salud y nutrición, así:

No.	Actividad	Responsable	Fecha	Observación
1	Socializar el tema con las gestoras de alimentos por parte de la nutricionista	Nutricionista	16/09/2025 – 22/09/2025	Se realizó verificación de fechas de vencimiento y se solicitó a las gestoras realizar revisión diaria.
2	Realizar supervisión de fechas de vencimiento a productos	Enfermera y Nutricionista	Semanalmente	Las revisiones serán ejecutadas conjuntamente, asegurando control permanente.

De esta manera, la EAS garantiza que se implementen mecanismos de verificación diaria y semanal para prevenir riesgos en la alimentación de los niños y niñas, asegurando la calidad, inocuidad y pertinencia de los alimentos entregados en el marco del servicio.

Soportes adjuntos:

- *acta de seguimiento y destrucción a productos alimenticios vencidos CDI Villamaría (Productos de panadería, mantecada y galleta tipo cuca).*

7. Verificación de dato antropométrico Plataforma Cuéntame

La EAS realizó la verificación de los registros antropométricos correspondientes a los tres participantes mencionados en el requerimiento, constatando que la inconsistencia reportada obedece a un error en la digitación de la Información en la plataforma Cuéntame, vino a la toma de las medidas en campo.

Los registros borrables de peso y talla evidencian que las mediciones fueron correctamente consignadas al momento de la valoración, encontrándose concordancia entre la Información observada y la captura manual.

Por lo anterior, y con fundamento en el principio de veracidad de la información y en garantía de la calidad de los datos se solicita respetuosamente autorización de la supervisión para realizar el ajuste y corrección en la plataforma Cuéntame, de manera que las reportes oficiales reflejen las medidas reales de los niños y niñas.

Soportes adjuntos:

- *Registros borrables de peso y talla de los tres participantes.*
- *Informe con solicitud formal de corrección en la plataforma Cuéntame.*

8. Seguimiento a novedades y orientación a las familias de los participantes sin carnet de vacunación y atención integral

En atención al hallazgo reportado, la EAS presenta el informe de seguimiento realizado frente a la situación del niño Thiago Ruiz Restrepo, cuyo carnet de crecimiento y desarrollo se encontraba desactualizado.

Previamente, la madre presentó el soporte de la última cita de pediatría realizada, así como los compromisos firmados en julio y el 26 de agosto de 2025 en los que asumió la responsabilidad de gestionar y asistir a la valoración médica. De acuerdo con el seguimiento realizado por la EAS, la madre indicó que la cita de control de crecimiento y desarrollo fue programada para el día 10 de octubre de 2025, garantizando con ello la actualización del carnet en la fecha indicada (al cumplimiento de los 3 años de edad del beneficiario).

De esta manera, se evidencia el acompañamiento y orientación realizada por el CDI Villamaría, velando porque el acudiente cumpliera con la ruta de atención en salud y con los requerimientos de crecimiento y desarrollo.

Así mismo, en relación con la verificación del carnet de vacunación, se anexa el soporte actualizado de la beneficiaria Emily Soto Torres, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la modalidad.

Soportes adjuntos:

- *Informe del caso del niño del niño Thiago Ruiz Restrepo.*
- *Soporte del seguimiento: Copia de compromisos firmados por la madre en julio y 26 de agosto de 2025, soporte de la última cita de pediatría del niño Thiago Ruiz Restrepo. Soporte de la cita agendada para el 10 de octubre de 2025, Registro de novedades.*
- *Copia del carnet de vacunación actualizado de la beneficiaria Emily Soto Torres.*

9. Almacenamiento AAVN

En relación con la observación efectuada, se allega registro fotográfico actualizado del área de almacenamiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional AAVN, en el cual se evidencian las condiciones de higiene, ventilación, organización en estibas y adecuada rotulación, en concordancia con los lineamientos técnicos de la modalidad.

De esta manera, se garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad alimentaria y se asegura la conservación de los productos en condiciones aptas para su uso en la atención de los beneficiarios.

Soportes adjuntos:

- *Informe almacenamiento de AAVN.*
- *Registro fotográfico del área de almacenamiento de AAVN - CDI Villamaría.*

10. Unidad sanitaria y lavamanos

Se allega evidencia fotográfica del arreglo realizado a la unidad sanitaria y del cambio de las llaves de los lavamanos, cumpliendo con las observaciones realizadas y asegurando las condiciones de funcionamiento e higiene en la Unidad de Servicio.

Soportes adjuntos:

- *Evidencia fotográfica del arreglo a la unidad sanitaria y del cambio de llaves de lavamanos.*

11. Seguimiento pedagógico Coordinación

Se presentan los soportes del acompañamiento pedagógico realizado por la coordinación de la UDS, así como el cronograma de seguimiento definido para el resto de la vigencia.

Soportes adjuntos:

- *Informe de acompañamiento*
- *Cronograma de seguimiento.*

12. Avisos de los servicios

Se adjunta evidencia fotográfica de los avisos institucionales en buen estado y con diseño acorde a lo establecido por el ICBF.

Soporte adjunto:

- *Evidencia fotográfica.*

13. Oficio de verificación de perfiles

Se allega copia de los contratos suscritos para los roles que se encontraban pendientes de vinculación (agente educativo y auxiliar de servicios generales).

Soporte adjunto: *Copia de los contratos laborales.*

14. Plan de mejora

Se diseña y presenta el Plan de Mejora institucional, que contiene acciones específicas, acciones de subsanación y soportes de verificación (los cuales se encuentran ya adjuntas dentro de los anexos de respuesta a este requerimiento) orientado a subsanar y fortalecer la calidad del servicio en los aspectos observados en la supervisión.

Soporte adjunto:

- *Documento Plan de Mejora.*

En mérito de lo anterior, la Entidad Administradora del Servicio reitera su compromiso con la atención integral de los niños y niñas beneficiarios, así como con el estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativas y contractuales establecidos por el ICBF. De Igual manera, continuará implementando acciones de mejora y seguimiento permanente que garanticen la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. En consecuencia, respetuosamente solicitamos se dé por atendido y cerrado al requerimiento formulado.

3. En relación con la solicitud de la EAS para la autorización de modificación en el sistema cuéntame, específicamente respecto a los datos antropométricos del mes de junio de los tres (3) participantes, desde la supervisión se informa que no se considera viable dicha modificación, dado que los datos **no son recientes** y cada niño ya debe contar con un nuevo seguimiento trimestral correspondiente al mes de septiembre. Se solicita a la EAS que los soportes remitidos como respuesta al requerimiento, así como el presente oficio, sean adjuntados en la carpeta de cada participante. Esto con el fin de dejar trazabilidad del seguimiento nutricional y contar con respaldo ante posibles alertas futuras.

En atención a la solicitud de asistencia técnica del componente pedagógico, se informa que desde la supervisión del contrato se realizará la solicitud a asistencia técnica del ICBF.

De otro lado, aunque la EAS presenta una alternativa temporal para el aviso del CDI con el fin de mejorar su diseño, se solicita que, en caso de contar con disponibilidad de recursos del contrato, se gestione la adquisición del aviso definitivo, previa aprobación, con el objetivo de cumplir completamente con el arte definido en el Manual de Identidad Visual vigente del ICBF.

4. Una vez revisada la respuesta y soportes brindados por el operador, desde la supervisión del contrato, se ordena el cierre del presente requerimiento, como quiera que las acciones desplegadas por la Entidad Administradora se ajustan al caso concreto; indicando a la EAS la necesidad de continuar con el seguimiento a las acciones de mejora para evitar su repetición tanto en las unidades implicadas como en las otras del contrato de aporte.

Finalmente, se exhorta a la EAS para que permanentemente preste especial atención a las situaciones por mejorar, y proactivamente proyecte las acciones de mejora, su implementación y seguimiento, en aras de fortalecer la calidad de los servicios de atención que hacen parte del presente contrato de aporte.

Cordialmente,

ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA
Coordinadora - Centro Zonal Manizales 1
ICBF-Regional Caldas

MARIA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
Supervisora-Contrato 17001772025